

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 1743

VISTOS:

- A.** La necesidad de crear espacios de esparcimiento en el ámbito, cultural y social en la comuna y formular actividades de promoción y participación comunal.
- B.** Las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones vigentes.
- C.** Sentencia de proclamación del 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso a la vista la causa Rol N°280-2024 donde se establece como alcalde electo a don Freddy Ramírez Villalobos.
- D.** Decreto Presupuestario N°46 del 16 de diciembre de 2025 que aprueba el presupuesto Municipal año 2026 y sus diferentes ítems.
- E.** Decreto Alcaldicio N°1155 del 24.04.26 que establece el cuadro de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde.
- F.** Decreto Alcaldicio N°1221 del 05.05.26 que delega firma al administrador municipal Sr. Armando Arriagada Riquelme.
- G.** Certificados de disponibilidad N° 927 del 19 de junio de 2026, emitido por la Dirección de Finanzas.
- H.** Programa de la actividad.
- I.** Listado de invitados

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la “Ceremonia de Inauguración de Pista BMX de Concón”, se desea destacar la importancia del trabajo que nuestro municipio realiza en conjunto con organizaciones deportivas, desarrollando nuevos espacios de calidad para el deporte, con la finalidad que nuestros deportistas cada día cuenten con mejores infraestructuras. A esta ceremonia asistirán autoridades regionales, comunales y vecinos por lo cual se solicita el gasto de representación para dicho evento.

DECRETO:

- 1.- RATIFIQUESE, como gasto de representación de gestión interna, los gastos asociados a la “Ceremonia de Inauguración de Pista BMX de Concón”, realizada el 20 de junio de 2026, en Estadio Atlético de Concón, a las 14.30 horas.**
- 2.- SOLICÍTESE, previamente la disponibilidad presupuestaria, para realizar cualquier gasto asociado a esta actividad y la colaboración de las distintas oficinas.**
- 3.- IMPÚTESE el gasto a la cuenta correspondiente.**
- 4.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

FRV/STC/ctt

Distribución:

- 1. Secretaría Municipal
- 2. Dirección de Administración y Finanzas
- 3. Dirección de Control
- 4. Dirección de Desarrollo Comunitario
- 5. Eventos

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

